



INFORME DE EVALUACION
LICITACION POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 017/2024
“ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL” - ID N°
454051

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Caraguatay Dpto. de Cordillera, a los 21 días del mes de octubre de 2024, siendo las 08:00 horas, en la Municipalidad de Caraguatay, sito Avda. Mcal. López N° 150 e/ Cmte. Lara Tte. Chena Molinas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado.-


Este estamento, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas y demás documentos inherentes al procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Caraguatay.-

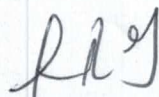
2. ANTECEDENTES

- **ID DE LICITACIÓN: 454051**
- **NOMBRE DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL.**
- Convocante: Municipalidad de Caraguatay.
- Unidad de Contratación: UOC Municipalidad de Caraguatay.
- Categoría: 55000000 - Productos Publicados
- Tipo de Procedimiento: LICITACION POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 17/2024
- **ETAPAS Y PLAZOS**
- Lugar para Realizar Consultas: Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.
- Fecha Límite de Consultas: martes, 15 de octubre de 2024 - 08:30
- Lugar de Entrega de Ofertas: Municipalidad de Caraguatay
- Fecha de Entrega de Ofertas: viernes, 18 de octubre de 2024 - 08:00
- Lugar de Apertura de Ofertas: Municipalidad de Caraguatay
- Fecha de Apertura de Ofertas: viernes, 18 de octubre de 2024 - 08:30
- CDP: rubro 579FF 30-11 del Ejercicio Fiscal 2024.-
- El sistema de adjudicación es por él: Total.
- Miembros del comité de Evaluación: designados por RESOLUCIÓN I.M. N° 103/2024 de fecha 07/04/24 al ABOG. FRANCISCO GOMEZ GONZALEZ y al ING. FREDDY ROLON.-

3. ACTA DE APERTURA

De conformidad al **Decreto Reglamentario N° 2264/24 y concordantes con la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas**, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que se componen las ofertas, en el local de la Municipalidad en fecha **18 de octubre del corriente año**; siendo las 08:30 horas, presentándose las siguientes firmas:


 Abog. Francisco Gómez G.
 Asesor Jurídico


 ING. FREDDY ROLÓN
 DIRECTOR DE INFORMATICA




1. **Oferente: B & D Asociados S.R.L.**
RUC N°: 80063915-4
E-mail: info@bdasociados.com.py
Monto: 79.000.000 Gs.

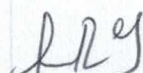
OBSERVACIONES: ninguna.

4. **VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO AL SUMINISTRO DE LAS DOCUMENTACIONES BÁSICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.**

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	B & D Asociados S.R.L.
Formulario de Oferta * El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente. *	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.*	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante *	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.*	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos..*	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE

ACLARACIÓN:


 Abog. Francisco Gómez G.
 Asesor Jurídico


 ING. FREDDY ROLÓN
 DIRECTOR DE INFORMATICA



- Una vez analizado los DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL de las ofertas presentadas por los potenciales oferentes, se verifica que la firma **B & D Asociados S.R.L.**, "CUMPLEN" con los **DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS** por tal motivo su oferta es **EVALUABLE**.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio.


6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

- 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.*
- 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.*
- 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.*
- 4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION*


Abog. Francisco Gómez G.
Asesor Jurídico


ING. FREDDY ROLÓN
DIRECTOR DE INFORMATICA



ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

- Con relación estos puntos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, este Comité de Evaluación procedió a la verificación si el oferente presentado en este llamado es o no funcionario Público, en la base de datos habilitado en el link <https://nomina.paraguay.gov.py>- <https://datos.hacienda.gov.py>, se observa que ningún oferente ni integrante de ninguna de las empresa figura en la nómina de funcionario público.

7. REGISTRO DE INHABILITADOS.

Se ha consultado el registro de amonestados e inhabilitados del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), con los números de RUC correspondientes de la empresa participante, que sigue en competencia:

Nº	RUC	EMPRESA
1	80063915-4	B & D Asociados S.R.L.

De acuerdo a los Registros del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, se constata que la Firma mencionada más arriba, no forma parte del Registro de Inhabilitados, por tanto, se encuentra habilitada a presentar ofertas.

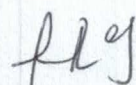
8. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicada, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.


 Abog. Francisco Gómez G.
 Asesor Jurídico


 ING. FREDDY ROLÓN
 DIRECTOR DE INFORMÁTICA



El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

ORDEN NUMÉRICO DE LAS OFERTAS	R.U.C. N° DE LA EMPRESA	OFERENTES PRESENTADOS	MONTO TOTAL REFERENCIAL	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	PORCENTAJE DE DIFERENCIA
1	80063915-4	B & D Asociados S.R.L.	80.000.000	79.000.000	- 1%

- En este punto el Comité de Evaluación observa que la cotización en cada ítem se encuentra dentro de los márgenes previstos entre el precio ofertado y el precio referencial.

9. CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - CPEN

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

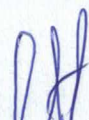
El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el

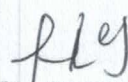
CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o


Abog. Francisco Gómez G.
Aseor Jurídico


ING. FREDDY ROLÓN
DIRECTOR DE INFORMÁTICA

consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

- Se observa que la firma oferente evaluada presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS.

10. MARGEN DE PREFERENCIA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

El empleo de los recursos humanos del país.

La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

- **No aplica.**

11. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS.

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

- En este punto el comité menciona que no fueron solicitadas aclaración alguna.

12. DISCONFORMIDAD, ERRORES Y OMISIONES

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.


Abog. Francisco Gómez G.
Asesor Jurídico


ING. FREDDY ROLÓN
DIRECTOR DE INFORMATICA



c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.


- No se solicitó documentos algunos al oferente B & D Asociados S.R.L.

13. DISMINUCION DE CANTIDADES

- En este punto el comité de Evaluación no observa que el monto total de la oferta, no supera el monto previsto en Certificado de Disponibilidad (CDP).

14. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN: seguidamente se procede a la verificación de los documentos formales de la oferta presentada por la firma **B & D Asociados S.R.L.**

DOCUMENTOS REQUERIDOS	B & D Asociados S.R.L.
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE
Cedula tributaria del oferente (RUC). (**)	CUMPLE
Certificado de cumplimiento Tributario y/o IVA. (**)	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios (**)	CUMPLE
Capacidad Financiera: Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: Deberán cumplir con los siguientes parámetros: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2.021, 2.022 y 2.023) b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años (2.021, 2.022 y 2.023) c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los tres últimos años (2.021, 2.022 y 2.023), no deberá ser negativo.	CUMPLE Con el Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones: a- Balance General y Cuadro de Resultados correspondiente a los años	CUMPLE


Abog. Francisco Gómez G.
Abogado Jurídico


ING. FREDDY ROLÓN
DIRECTOR DE INFORMATICA



(2.021, 2.022 y 2.023)	
<p>Experiencia requerida Demostrar la experiencia en la provisión de sistemas informáticos integrados de gestión municipal con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2021, 2022, 2023.</p>	CUMPLE
<p>Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia 1. Copia de Contratos ejecutados o facturaciones de provisión de bienes del mismo rubro del llamado ofertado en la presente licitación (Venta de Sistema Informático Integral de Gestión Municipal) con Instituciones Públicas y/o Privadas, igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del monto de la oferta. Dicho porcentaje corresponderá al promedio de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado. Los documentos mencionados deberán ser de los años 2021, 2022, 2023. 2. Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior (1), tales como notas de implementación y/o sus respectivas actas de recepción final o informes técnicos, a fin de demostrar el cumplimiento del 50% como mínimo requerido en dicho punto.</p>	CUMPLE
<p>Capacidad Técnica Curriculum con título habilitante del profesional en Análisis de Sistema y/o Ingeniería en Informática, con experiencia mínima de tres años desde la emisión del título Habilitante Declaración Jurada de contar con líneas de teléfono y/o celular para evacuar consultas durante durante la vigencia del contrato en horario laboral de la Municipalidad. Personal Técnico: Listado del plantel de profesionales asignados para la implementación del sistema, mencionando el nombre y apellido, Cédula de Identidad, función a cumplir, fotocopia de cedula. Contar con un plantel de al menos 2(dos) profesionales universitarios de la carrera de Análisis de Sistemas o Ingeniería en Informática concluidos (adjuntar títulos, Currículo) con experiencia demostrable en implementación de sistemas informáticos para Municipalidades. Contar con al menos 1 (un) profesional universitario de la carrera de Análisis de Sistemas o Ingeniera en informática concluido (adjuntar títulos o certificados) con conocimiento demostrable en la herramienta en la que está desarrollada la aplicación. Lo solicitado es a los efectos de evacuar al instante los inconvenientes que podrían presentarse a fin de evitar el corte en el servicio y la atención al contribuyente, teniendo en cuenta que la función administrativa municipal depende en gran parte del sistema informático.</p>	CUMPLE


 Abog. Francisco Gómez G.
 Abogado Jurídico


 ING. FREDDY ROLÓN
 DIRECTOR DE INFORMÁTICA




Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio: Deberá demostrar contar con: Personal Técnico: Listado del plantel de profesionales asignados para la implementación del sistema, mencionando el nombre y apellido, Cédula de Identidad, función a cumplir, fotocopia de cedula. Contar con un plantel de al menos 2 (dos) profesionales universitarios de la carrera de Análisis de Sistemas o Ingeniería en Informática concluidos (adjuntar títulos, Currículo) con experiencia demostrable en implementación de sistemas informáticos para Municipalidades. Contar con al menos 1 (un) profesional universitario de la carrera de Análisis de Sistemas o Ingeniería en Informática concluido (adjuntar títulos o certificados) con conocimiento demostrable en la herramienta en la que está desarrollada la aplicación. Declaración Jurada de estar vinculado a la Actividad Económica del llamado Propiedad Intelectual de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual Garantía escrita del bien ofertado	CUMPLE
Criterios de desempate de ofertas En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.	NO APLICA
Desglose de la composición del precio de la oferta.	CUMPLE
Especificaciones técnicas y otros requerimientos	CUMPLE

15. CRITERIOS ECONÓMICOS

- Conforme: Anexo I - Cuadro Comparativo de Precios – Anexo II Cuadro de Adjudicación. -

16. CONCLUSIÓN:

- 16.1 No existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas y habiéndose acreditado que la oferta presentada por la firma **B & D ASOCIADOS S.R.L. CON RUC: 80063915-4** representado por la **SR. JOSÉ ORLANDO DORIA MARQUEZ con C.I. N° 3.511.560**, el cual


Abog. Francisco Gómez G.
Asesor Jurídico


ING. FREDDY ROLÓN
DIRECTOR DE INFORMÁTICA



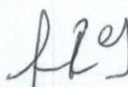
cumple satisfactoriamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los procesos realizados mencionados precedentemente, este Comité de Evaluación recomienda que se realice la presente adjudicación, "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución.

- 16.2 Que, conforme a lo estipulado en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS" en su Artículo 52° Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas y el Artículo 55° Adjudicación, es por esto que la firma **B & D ASOCIADOS S.R.L. CON RUC: 80063915-4** representado por el **SR. JOSÉ ORLANDO DORIA MARQUEZ con C.I. N° 3.511.560** es adjudicado por un monto total de **Gs. 79.000.000 (guaraníes setenta y nueve millones) IVA incluido**, por cumplir con la capacidad técnica, legal y económica del presente llamado, **LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL - LMCN N° 017/2024 "ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL" - ID N° 454051.-**

- 16.3 Comunicar oficialmente a quienes corresponda. -

Se da por finalizada la Evaluación, en fecha 21 de octubre de 2024 siendo las 12:05hs, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


ABOG. FRANCISCO GÓMEZ G.
COMITÉ EVALUADOR


ING. FREDDY F. ROLÓN GRANCE
COMITE EVALUADOR

ING. FREDDY ROLÓN
DIRECTOR DE INFORMÁTICA



ANEXO B02-08

Municipalidad de Caragutatay
Unidad Operativa de Contratación (UOC)
ID N° 454051

Modalidad: LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL 017/24
Bien/Servicio: ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL”
ANEXO I: Cuadro Comparativo de Precios

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total IVA incluido
1	Mantenimiento y Actualización de software	Unidad	Unidad	1	79.000.000	79.000.000
						79.000.000



Responsable de la U.O.C.

PAMELA GONZÁLEZ GÓMEZ
ENCARGADA DE U.O.C.

ANEXO B02-08

Municipalidad de Caraguatay
Unidad Operativa de Contratación (UOC)
ID N° 454051

Modalidad: LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL 017/24
Bien/Servicio: ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL”
ANEXO II: Cuadro de Adjudicación



Ítem	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total IVA incluido
1	Mantenimiento y Actualización de software	Unidad	Unidad	1	79.000.000	79.000.000
					B&D ASOCIADOS S.R.L.	79.000.000

Abog. Francisco Gomez

Ing. Fernando Rolon

Abog. Francisco Gómez G.
Asesor Jurídico

Ing. Freddy Rolon
DIRECTOR DE INFORMATICA